

DECRETO N° 12662 / 2024

ARICA, 10 de Diciembre de 2024

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de MAMANI CHOQUECHAM PALMENIA DEL PILA.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-7005				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES CECINAS LACTEOS FRUTAS VERDURAS HUEVOS HELADOS ENVASADOS CONFITES FRUTOS SECOS PAN CONGELADOS PASTELES Y DULCES DE FABRICA AUTORIZADA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	JUAN ANTONIO RIOS 1550				
Nombre del Contribuyente	MAMANI CHOQUECHAMBE PALMENIA DEL PILA				
Rut					
Dirección Particular					
Correo electrónico					
Fecha de Solicitud	29/11/2024	Otorgación N°	8-7005	Fecha	29/11/2024

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/FVP/fvp

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA (S) MUNICIPAL